**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 118-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las once horas con veinte minutos del día **27 de mayo de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 118** sobre:

**Listado de instalaciones en El Salvador autorizadas por el MAG para prestar servicios de Tratamiento Térmico a la madera, el tratamiento térmico o HeatTreatment es un procedimiento requerido para la exportación de madera bajo la Norma Sanitaria Internacional NIMF-15.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

La única empresa autorizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería que aparece en nuestros registros es la empresa TARIMAS Y MADERAS, S.A de C.V.

**Firma: *Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información OIR MAG**